



**RAD. Ejecutivo 2019-00026
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. DIEZ (10) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial advierte el despacho que:

1. Las certificaciones de la empresa de mensajería REDEX aportadas por la parte demandante muestran que el documento de citación dirigido al señor ARMANDO DÍAZ MANCILLA fue enviado a la ciudad de Barranquilla siendo que en la demanda se indicó que este residía en el municipio de Soledad.
2. En la citación dirigida al señor ARMANDO DÍAZ MANCILLA se identificó el proceso ejecutivo con un radicado diferente al que maneja este despacho.

Por lo anterior el despacho:

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de emplazamiento del señor ARMANDO DÍAZ MANCILLA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4bab36ef0cc2fd08800c7f2114e92235abcaa06cae373b9c3728b7319ac6b85

Documento generado en 10/12/2021 02:54:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**